

La Paz, 12 de noviembre de 2018
TSE - UTF N° 354/2018

Señora
Lic. Maria Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 269/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL" (DEMÓCRATAS)

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Movimiento Demócrata Social" (DEMÓCRATAS).

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Movimiento Demócrata Social" (DEMÓCRATAS), con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 269/2018 (original, en 42 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viviana Carolina Vaccalles Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN
2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL”
(DEMÓCRATAS)**

La Paz, 08 de noviembre de 2018

INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	1
1.1. OBJETIVO.....	1
1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	4
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.....	4
CUENTAS CORRIENTES.....	4
HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
2.1. INGRESOS.....	5
2.2. EGRESOS.....	7
2.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA.....	8
2.4. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	9
A. BALANCE GENERAL.....	9
CAJA NOMEDA NACIONAL.....	9
ACTIVO FIJO.....	10
B. DEFICIENCIAS VARIAS.....	10
III. CONCLUSIONES.....	11
IV. RECOMENDACIONES.....	11

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

DE : Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL” (DEMÓCRATAS)**

FECHA: La Paz, 08 de noviembre de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos”, y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 115/2018 emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017, de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS).

Antecedentes de la Organización Política:

Del análisis y verificación de la documentación existente en la Unidad Técnica de Fiscalización se evidenció que el Tribunal Supremo Electoral aprueba la RSP N° 0202/2013 de 22 de agosto de 2013, pronunciada por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz que dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana denominada “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS).

1.1 OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS).

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.
- Establecer si los saldos de las cuentas del Balance General tienen consistencia de una gestión a otra.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Cite: DEMO N° 003/2017 de 31 de enero de 2017 de presentación del Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto que contiene la siguiente documentación:
 - Devengados al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Resolución RP-RE-DEMÓCRATAS N° 01/2017 (fojas 2).
 - Programa Operativo Anual Gestión 2017 (fojas 5).
 - Memoria de Calculo Recursos Humanos Gestión 2017 (fojas 2).
- Nota sin numero de 29 de marzo de 2018, en la que remiten los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 y la Rendición de Cuenta de la Documentación de la gestión 2017, con lo siguiente:

Cincuenta y un (51) archivadores de Palanca que contienen lo siguiente:

1. Comprobantes de Ingreso de los meses de enero - abril (fojas 1 a 332).
2. Comprobantes de Ingreso de los meses de mayo - agosto (fojas 1 a 410).
3. Comprobantes de Ingreso de los meses de septiembre - diciembre (fojas 1 a 416).
4. Comprobantes de Egreso del mes de enero (fojas 1 a 363).

5. Comprobantes de Egreso del mes de febrero (fojas 1 a 481).
6. Comprobantes de Egreso del mes de marzo I (fojas 1 a 468).
7. Comprobantes de Egreso del mes de marzo II (fojas 1 a 582).
8. Comprobantes de Egreso del mes de abril I (fojas 1 a 424).
9. Comprobantes de Egreso del mes de abril II (fojas 1 a 412).
10. Comprobantes de Egreso del mes de mayo (fojas 1 a 385).
11. Comprobantes de Egreso del mes de junio I (fojas 1 a 387).
12. Comprobantes de Egreso del mes de junio II (fojas 1 a 290).
13. Comprobantes de Egreso del mes de julio I (fojas 1 a 322).
14. Comprobantes de Egreso del mes de julio II (fojas 1 a 237).
15. Comprobantes de Egreso del mes de agosto I (fojas 1 a 425).
16. Comprobantes de Egreso del mes de agosto II (fojas 1 a 325).
17. Comprobantes de Egreso del mes de septiembre I (fojas 1 a 464).
18. Comprobantes de Egreso del mes de septiembre II (fojas 1 a 356).
19. Comprobantes de Egreso del mes de octubre I (fojas 1 a 458).
20. Comprobantes de Egreso del mes de octubre II (fojas 1 a 396).
21. Comprobantes de Egreso del mes de noviembre I (fojas 1 a 426).
22. Comprobantes de Egreso del mes de noviembre II (fojas 1 a 150).
23. Comprobantes de Egreso del mes de diciembre I (fojas 1 a 406).
24. Comprobantes de Egreso del mes de diciembre II (fojas 1 a 245).
25. Comprobantes de Diario del mes de enero (fojas 1 a 435).
26. Comprobantes de Diario del mes de febrero (fojas 1 a 255).
27. Comprobantes de Diario del mes de marzo I (fojas 1 a 384).
28. Comprobantes de Diario del mes de marzo II (fojas 1 a 458).
29. Comprobantes de Diario del mes de abril I (fojas 1 a 491).
30. Comprobantes de Diario del mes de abril II (fojas 1 a 490).
31. Comprobantes de Diario del mes de abril III (fojas 1 a 81).
32. Comprobantes de Diario del mes de mayo (fojas 1 a 323).
33. Comprobantes de Diario del mes de junio I (fojas 1 a 452).
34. Comprobantes de Diario del mes de junio II (fojas 1 a 354).
35. Comprobantes de Diario del mes de julio I (fojas 1 a 445).
36. Comprobantes de Diario del mes de julio II (fojas 1 a 209).
37. Comprobantes de Diario del mes de agosto I (fojas 1 a 507).
38. Comprobantes de Diario del mes de agosto II (fojas 1 a 230).
39. Comprobantes de Diario del mes de septiembre I (fojas 1 a 569).
40. Comprobantes de Diario del mes de septiembre II (fojas 1 a 398).
41. Comprobantes de Diario del mes de septiembre III (fojas 1 a 436).
42. Comprobantes de Diario del mes de septiembre IV (fojas 1 a 172).
43. Comprobantes de Diario del mes de octubre I (fojas 1 a 436).
44. Comprobantes de Diario del mes de octubre II (fojas 1 a 353).
45. Comprobantes de Diario del mes de octubre III (fojas 1 a 214).
46. Comprobantes de Diario del mes de noviembre (fojas 1 a 512).
47. Comprobantes de Diario del mes de diciembre (fojas 1 a 527).
48. Conciliación Bancaria y Libro de Chequera (fojas 1 a 172).
49. Detalle de Aportaciones de Militantes Cooperativa Jesús Nazareno – Tomo I (fojas 1 a 379).
50. Detalle de Aportaciones de Militantes Cooperativa Jesús Nazareno – Tomo II (fojas 1 a 226).
51. Detalle de Libro Mayor, Libro Diario y Sumas y Saldos (fojas 1 a 295).

Un anillado que contiene la siguiente información:

- Estados Financieros, gestión 2017 (fojas 1 al 12).
- Informe de Auditoría Externa gestión 2016 (fojas 1 al 16).

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS).

1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1771 de 7 de julio de 2004 – “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la documentación presentada se establece como representantes de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS) a:

- | | |
|----------------------------------|-----------------------|
| - Sr. Erwin Franco López | Presidente |
| - Sra. Fernanda San Martín | Delegada Política |
| - Lic. Vera Luzmila Angulo Arauz | Responsable Económica |

Cuentas Corrientes

La Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), reporta las siguientes cuentas bancarias:

N° de Cuenta	Banco	Detalle
Cta. Cte. 1041-115272 en Bs.	Banco Ganadero	Recursos Propios
Cta. 1-6693738 en Bs.	Cooperativa Jesús Nazareno	Recursos Propios
Cta. Cte. 1310105607 en \$us.	Banco Ganadero	Recursos Propios
Cta. Cte. 1310115327 en Bs.	Banco Ganadero	Recursos Propios

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2016 al 2018 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las gestiones 2014, 2015 y 2016:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	Nº de Informe	Fecha de emisión
2014	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 063/2016	08/12/2016
2014	Complementario	INF.FIS.UTF N° 030/2017	20/03/2017
2014	Final	INF.FIS.UTF N° 062/2017	03/05/2017
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 235/2017	28/12/2017
2015	Complementario	INF.FIS.UTF N° 109/2018	14/05/2018
2015	Final	INF.FIS.UTF N° 133/2018	11/06/2018
2016	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 167/2018	09/07/2018

Nota: La fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016 se encuentra en la etapa de revisión de los documentos de descargo presentados por la Organización Política.

II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión a la documentación de la gestión 2017 presentada por la Agrupación Ciudadana "Movimiento Demócrata Social" (DEMÓCRATAS), se establecen las siguientes observaciones:

2.1. INGRESOS

En el rubro "Ingresos", del Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 se expone ingresos por un total de Bs3.524.700,27 de los cuales Bs3.432.615,17 corresponden a ingresos que se originaron por aportes en efectivo de militantes y/o simpatizantes. De todos los ingresos en efectivo se identificaron **Bs74.464.62** como **ingresos sin suficiente documentación de respaldo**, por no haber adjuntado la Boleta original del Depósito Bancario o en su defecto la fotocopia legalizada por la entidad bancaria; por otra parte tampoco se adjuntó el formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo, como se detalla en los siguientes Anexos.

Cuenta	Descripción	Sin suficiente documentación de respaldo	Anexo Nº
		Bs.	
4000051210	En Efectivo	72.691,72	1
1251000423	Pago Ana María del Pilar Zuñiga	250,00	6
1121130303	Tomas German Pinto Yabeta	100,00	7
1121130701	Gonzalo Barrientos Alvarado	109,50	9
1121130501	Ályaro Rodríguez Callao	626,40	10
		566,00	10
1121110111	Cuentas por Cobrar a Lorena Gareca	121,00	12
TOTAL		74.464.62	

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala:

Artículo 90° (Respaldo del Rubro Ingresos) "...los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistente en:

1. *El comprobante de Ingreso debidamente firmado por el responsable económico y el contador.*
2. *Formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie.*
3. *Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.*
4. *Boleta de depósito original a la cuenta corriente correspondiente, consignando la persona individual o colectiva que aporta.*
5. *Papeletas originales de abono por rendimientos.*
6. *Recibos originales de aportaciones de militantes en efectivo/especie (monetizado).*
7. *Resúmenes de las recaudaciones en todas las modalidades de autofinanciamiento, en ejemplares originales.*
8. *Resumen de todas las recaudaciones de recursos de autofinanciamiento.*
9. *Informe de las actividades de autofinanciamiento...".*

Artículo 50º (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) “...La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:

1. *Datos generales del aportante (Nombre, apellidos, cédula de identidad/RUN, u otro documento de identificación y domicilio.*
2. *Lugar y fecha*
3. *NIT (si correspondiere)*
4. *Monto del aporte (Bs/US\$) numeral y literal*
5. *Actividad principal y secundaria del aportante*
6. *Concepto*
7. *Firma del aportante*
8. *Firma del responsable de la recepción*
9. *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
10. *Otros datos complementarios que sean útiles.*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad de ingresos...".

El recibo de aportaciones al igual que la Boleta de Depósito Bancario, constituye el documento que respalda y justifica el ingreso realizado por aportes y/o contribuciones de los militantes y simpatizantes sea en efectivo o en especie permitiendo conocer el origen de los recursos, además de ser el respaldo del registro individual de cada uno de los ingresos percibidos.

- Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), instruir a la Responsable Económica y Contadora respectivamente, que los ingresos percibidos por aportaciones en efectivo de los candidatos y militantes y/o simpatizantes de la Agrupación Ciudadana, se respalden con Boletas de depósito bancario original y/o recibos individuales que incluyan los datos descritos en el artículo 50º del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas a fin de demostrar el origen de los recursos recaudados por la Agrupación Ciudadana y toda documentación necesaria que respalde el ingreso percibido.

2.2. EGRESOS

En la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana "Movimiento Demócrata Social" (DEMÓCRATAS) correspondiente a la Gestión 2017, los egresos ascendieron a Bs3.264.878,97 de los cuales se identificó las siguientes observaciones:

Se han determinado como Gastos Sin Suficiente Documentación de Respaldo por Bs87.965,80 y Gastos No Reconocidos por Bs3.425,00, la descripción se expone en los diferentes anexos:

Cuenta	Descripción	Gastos Observados			Anexo N°
		No Documentados	No Reconocidos	Sin suficiente documentación de respaldo	
		Bs.	Bs.	Bs.	
2111000201	Deuda por Pagar Marcelino Ramírez			7.623,80	2
2111000252	Deuda por Pagar Julio Cesar Rivero Barrancos			62,00	2
2111000123	Deuda por Pagar HN Plaza Hotel S.R.L.			6.300,00	3
5000032300	Libros, Manuales y Revistas			50,00	5
5000022600	Transporte de Personal			1.180,00	5
1251000444	Pago Anticipado Editorial Tiempos del Beni		3.425,00		6
1251000440	Pago Anticipado Emma Cinthia Castedo			64.000,00	6
1251000423	Pago Anticipado Ana María del Pilar Zuñiga			250,00	6
1121130801	Franz Gover Choque Ulloa			2.500,00	8
5000031100	Alimentos y Bebidas para personas			6.000,00	11
2111000215	Santa Fe Viajes	894,00			
TOTAL		894,00	3.425,00	87.965,80	

Según el Libro mayor el Gasto No Documentado por Bs894,00 corresponde al CD-40 de 13 de octubre de 2017 por provisión de Boleto N° 9305957622834 para el viaje de Marco Mejía SCZ-CBB-PT, del cual no adjunta el Comprobante Contable ni la documentación de respaldo.

Al respecto, los artículos 73° y 89° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señalan lo siguiente:

Artículo 73° (Archivo de comprobantes y Documentos de Respaldo) “...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestra, etc...”.

Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) “...Todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:

1. El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
2. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.
3. Factura original.
4. Contrato suscrito por la prestación de servicios o compra de bienes si corresponde.
5. La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.
6. Orden de Publicidad.
7. Tarifario de los medios de comunicación contratados.
8. Orden de conformidad para el pago.

Los importes resultantes de las facturas que no consignen el nombre y NIT de las organizaciones políticas serán identificadas en el informe de Gastos No Reconocidos y serán objeto de devolución...”.

- Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), instruir a la Responsable Económica y Contadora respectivamente, se presente el respaldo de los comprobantes de egreso que fueron observados, así como el registro del comprobante contable que no se evidencio en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y realizar la respectiva devolución del gasto no reconocido mediante depósito a la cuenta de la Agrupación Ciudadana.

2.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA

De acuerdo a la verificación de los comprobantes de egresos de la gestión 2017, se evidencio la existencia de algunos gastos que fueron registrados a una partida presupuestaria incorrecta como se expone en el siguiente cuadro:

Comprobante		Razón Social/Beneficiario	Concepto	Importe Bs.	Cuenta Contable y/o Partida Registrada	Partida Correcta	Anexo N°
N°	Fecha						
CD-58	31/01/17	La Hornillita Criolla	Compra de almuerzos	40,00	5000022600 Transporte de Personal	31110 Refrigerio	5
CD-51	13/03/17	Helen Shopping Center	Compra de 8 cajas de cohetes	240,00	5000034700 Minerales	34200 Productos Químicos y Farmacéuticos	5
		Helen Shopping Center	Compra de 4 cajas de cohetes	12,00	5000034700 Minerales	34200 Productos Químicos y Farmacéuticos	
CD-86	18/03/17	Super Sur Fidalga S.R.L.	Compra de insumos de cocina	25,00	5000039100 Material de Limpieza	31100 Alimentos y Bebidas para Personas	5

La mala apropiación de la partida presupuestaria vulnera la aplicación del artículo 37° (Clasificador por Objeto del Gasto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, que establece: *“...Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado por las organizaciones políticas...”*.

- Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), instruir a la Responsable Económica y Contadora respectivamente, considere la aplicación del Plan de Cuentas del Presupuesto de acuerdo a la naturaleza del gasto.

2.4. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. BALANCE GENERAL

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2017 un saldo en el “Activo”, “Pasivo y Patrimonio” de Bs2.039.842,63, estableciéndose las siguientes observaciones:

CAJA MONEDA NACIONAL

En el proceso de Fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2017 un saldo en Caja de Bs1.711,30 de los cuales no adjuntó evidencia de haber realizado el arqueo respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2017 y establecer al Responsable de su custodia; sin embargo, de la revisión de la documentación se establece que por el movimiento de la cuenta, esta sería utilizada como Caja Chica de la Agrupación Ciudadana.

- Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), instruir a la Responsable Económica y Contadora, respaldar correctamente el saldo en Caja Moneda Nacional y formalizar mediante el **arqueo** al Responsable de la custodia de los fondos y remitir a efectos de la fiscalización el Reglamento de Caja Chica, de no existir el citado documento, la Organización Política deberá señalar este extremo.

ACTIVO FIJO

La cuenta Activo Fijo” expuesta tiene un saldo de Bs78.052,94, correspondiente al registro de “Equipo de Oficina y Muebles” y “Equipo Educación y Recreativo” que incluyen la disminución de los importes correspondientes a la depreciación acumulada.

Al respecto la Agrupación Ciudadana no ha presentado el Estado de Cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición que incluya la fecha de adquisición, importe de la compra, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

B. DEFICIENCIAS VARIAS

- ✓ El Comprobante de Egreso N° 40 de 17 de abril de 2017, registra el importe de Bs1.177,00 y en el Libro Mayor Bs1.056,00 quedando una diferencia de Bs121,00 que no fue registrada en el Libro Mayor. (Ver Anexo 4)
- ✓ El Comprobante de Diario N° 51 de 13 de marzo de 2017, según detalle de gastos de la factura N° 16385 el importe que corresponde a la partida 500034500 Productos y Minerales No Metálicos y Plásticos es de Bs230,00 y el importe que corresponde a la partida 5000039500 Útiles de Escritorio y Oficina es de Bs580,00, evidenciándose un error en el registro de las citadas partidas en el comprobante de diario. (Ver Anexo 5)
- ✓ No se evidenció el mayor de la cuenta 11211303 Otros como establece el comprobante de egreso; sin embargo el importe de Bs1.000,00 se apropió a la Cuenta 1121130302 Julio Cesar Rivero, el importe de Bs963,00 se apropió a la Cuenta 1121130402 Edwin Rodríguez Espejo y el importe de Bs5.030,00 se apropió a la Cuenta 1121130501 Alvaro Rodrigo Guzmán. (Ver Anexo 7)
- ✓ No se evidenció la existencia de la escala de viáticos que se aplica para la asignación de viáticos a los miembros de la Agrupación Ciudadana designados en comisión de viajes, debidamente aprobada por la Máxima instancia de la Organización Política.
- ✓ Los miembros designados en comisión de viajes no realizan un Informe detallado de las actividades efectuadas durante el tiempo de comisión, que registre las firmas del comisionado y de la autoridad que lo designo, como constancia de cumplimiento de los objetivos de la comisión.
- ✓ La numeración de los comprobantes contables no es realizada de forma correlativa para toda la gestión y por cada tipo de documento (Ej: Comprobantes de Ingreso, Egreso, Traspaso, etc.); los documentos

presentados por la Agrupación Ciudadana se encuentran numerados por mes erróneamente.

La falta de documentación necesaria y complementaria para un buen análisis de la información financiera, se la exige en consideración del artículo 84° (Fiscalización) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, que establece: “...*La Unidad Técnica de Fiscalización, efectuara labores de fiscalización a través de verificación, valoración de documentación de respaldo, indagación, cruce de información, análisis de la evidencia de la documentación de respaldo...*”.

- Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), instruir a la Responsable Económica y Contadora respectivamente, considere la naturaleza de la fiscalización que plantea el artículo 84°.

III. CONCLUSIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros de la gestión 2017 presentados por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), se presentan las siguientes conclusiones del trabajo de fiscalización:

- C1. Se han establecido ingresos sin suficiente documentación de respaldo correspondientes a la gestión 2017 por **Bs74.464.62**, los cuales no cuentan con respaldos de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.1. del presente informe.
- C2. Se han establecido Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs87.965,80**; Gastos no documentados por **Bs894,00** y Gastos no reconocidos por **Bs3.425,00** de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.2. del presente informe.

Por el importe establecido de gastos no reconocidos por **Bs3.425,00** la Agrupación Ciudadana deberá establecer el procedimiento interno para su devolución a la cuentas de la Organización Política.

- C3. Se han identificado la apropiación presupuestaria incorrecta en las partidas que se detallan en el numeral 2.3. del presente informe, en vista de que no se adecuan al tipo gasto realizado.
- C4. Se han establecido Otras observaciones de las cuentas expuestas en el Balance General al 31 de diciembre de 2017 y Deficiencias varias, según lo expuesto en los incisos A y B del numeral 2.4 del presente informe.

IV. RECOMENDACIONES

- RI. Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), instruir a la Responsable Económica y Contadora en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, procedan a expresar por escrito las aclaraciones y/o

justificativos a las observaciones descritas en **C1** y **C2**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- R2.** Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), expresar por escrito su “**ACEPTACIÓN**” a las observaciones realizadas en los numerales **2.3** y **2.4** en sus diferentes incisos, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de Estados Financieros ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organización Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

Lic. Melina K. Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Viviana Carolina Velasquez Velasquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/mv
c.c. Archivo